



Resolución Ministerial

Nº 344 -2017-PRODUCE

Lima, 24 JUL. 2017

VISTOS: El documento de fecha 28 de junio de 2017 del Comité Organizador del TECHSUYO 2017, la comunicación electrónica de fecha 20 de julio de 2017, el Informe N° 052-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF, el Informe N° 116-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 00860-2017-PRODUCE/OGPPM, el Informe N° 1061-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de junio de 2017, el señor Leonardo Rischmoller, Presidente del Comité Organizador del TECHSUYO 2017, cursa invitación al señor Gonzalo Villarán Córdova, Director General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Ministerio de la Producción, a participar en el panel de discusión "TECHNOLOGY, INNOVATION AND ENTREPRENEURSHIP IN PERU AND USA", que se llevará a cabo en el marco del evento denominado "TECHSUYO 2017", a realizarse en la Universidad de Stanford, Estado de California de los Estados Unidos de América, del 02 al 04 de agosto de 2017;

Que, con la comunicación electrónica de fecha 20 de julio de 2017, el señor Jorge Titinger, Chairman of the Board of the Hispanic Foundation of Silicon Valley, invita al mencionado funcionario a participar en reuniones de intercambio tecnológico, a llevarse a cabo una vez culminado el evento TECHSUYO 2017, el día 05 de agosto de 2017;

Que, con Memorando N° 1219-2017-PRODUCE/DVMYPE-I el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 052-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF del Director General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización, el cual señala que es importante su participación en representación de la entidad en el mencionado evento y las señaladas reuniones, toda vez contribuirá con los objetivos de los paneles de discusión del TECHSUYO 2017; asimismo, permitirá conocer de manera directa la aplicación de estrategias que aceleren el crecimiento del ecosistema de innovación en el país y promoverá el desarrollo de proyectos innovadores e insertar al Perú en un mercado competitivo;

Que, mediante Memorando N° 00860-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 116-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación



Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Gonzalo Villarán Córdova, señalando que su participación responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; asimismo, señala que la participación del funcionario propuesto permitirá promover acciones y avances en temas de innovación y emprendimiento innovador en el Perú;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Gonzalo Villarán Córdova, Director General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, al Estado de California, Estados Unidos de América, del 01 al 06 de agosto de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



Con la visación del Viceministerio de MYPE e Industria, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Gonzalo Villarán Córdova, Director General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, al Estado de California, Estados Unidos de América, del 01 al 06 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al





Resolución Ministerial

Presupuesto Institucional 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 5 días US\$ 440,00 por día (4 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Gonzalo Villarán Córdova	1,889.70	2,200.00	4,089.70

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

